



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 170 -2015GR-APURIMAC/PR

Abancay, 26 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 004-2015-MRDLA/PE-GG, de fecha 21 de enero del 2015 y Proveído Gerencial de la Gerencia Regional General de fecha 04 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en fecha 14 de junio de 2011, los Presidentes Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, manifiestan su voluntad política en la creación de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, suscribiendo el documento denominado "Declaratoria de Ayacucho", con la finalidad principal de luchar contra la desnutrición crónica infantil y la pobreza, entre otros proyectos interregionales emblemáticos, creando así la "Mancomunidad Regional de los Andes";

Que, mediante la Ley N° 29768- Ley de Mancomunidad Regional se establece el marco legal de la mancomunidad regional, estableciendo mecanismos de coordinación entre gobiernos regionales previsto en el artículo 190° de la Constitución Política del Perú, y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en fecha 16 de junio del 2014, se realizó la reunión de trabajo con los representantes de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Huancavelica Ayacucho, Ica y Junín con la finalidad de tratar el plan operativo, habiéndose priorizado los proyectos propuestos por las regiones integrantes de la Mancomunidad priorizándose los siguientes puntos: DIMENSION ECONOMICA (Producto Andino) Puentes Interregionales, Camélidos Sudamericanos y Desarrollo y Desarrollo Productivo, DIMENSION SOCIAL (Niño Andino Competitivo) Desnutrición Infantil, DIMENSION AMBIENTAL (Vida Andina, Vida Sana) Gestión del Agua y DIMENSION INSTITUCIONAL (Gestión Andina) Fortalecimiento Institucional;

Que, con la finalidad de desarrollar los proyectos priorizados el Gerente General de la Mancomunidad solicita mediante el Oficio Múltiple N° 004-2015-MRDLA/PE-GG se designe al equipo técnico de cada Gobierno Regional, por lo que mediante el proveído Gerencial General de fecha 04 de febrero del 2015 el Gerente General Regional dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la formulación del acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y la Credencial otorgada por Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico representante del Gobierno Regional de Apurímac en la Mancomunidad Regional de los Andes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Mancomunidad Regional de los Andes, a los integrantes del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Apurímac y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de Ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]

Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC